





Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Octubre de 2012.

Visto el Exp. N° 12 MP 13602-00, sobre conformación del Comité que se encargará de realizar la Toma de Inventarios del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2012";

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N°007-2008-VIVIENDA - "Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales", establece en su artículo 121°, que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad anualmente con fecha de cierre 31 de Diciembre, información que deberá ser remitida a la Superintendencia de Bienes Nacionales; en concordancia con la Directiva N° 005-2009-SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal";

Que, mediante MEMORANDO Nº 0715-0EA-HHV-12, de fecha 03 de octubre del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la Conformación de la Comisión encargada de realizar la Toma de Inventarios del Hospital Hermilia Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2012; acorde a lo requerido con el Memorando N° 2641-0L-HHV-12, de la Jefatura de la Oficina de Logística, de fecha 28 de Setiembre del 2012;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. № 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

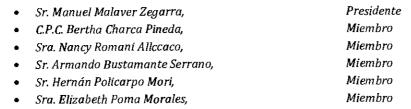
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité encargado de realizar la Toma de Inventarios del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2012, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



ERMILIO

MOA DE AUNTO



Artículo Segundo.- El plazo de entrega del Informe Final de la Toma de Inventarios debidamente sustentado deberá ser presentado indefectiblemente hasta el 11 de Enero del 2013; informándose a la Superintendencia de Bienes Nacionales conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 121° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, bajo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Registrese y Comuniquese,

Distribución: OEA OL OAJ CRÑ INFORMATICA FILE V RES. MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERME, O VALDIZA DE RAFAEL NAVARRO CUEVA C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1893